GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-273-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2026

Referencia: C. EX-2025-40436832-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2025-40436832-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: “Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3” – Licitación Pública Internacional N ° 07/2021 – según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022 – conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2026, ad referéndum de la aprobación correspondiente, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, mayo y junio de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo

acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($169.388.199,76), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los Certificados N° 15 a 28, correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2024, enero, febrero, mayo y junio de 2025;

Que se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación, se le reconocerá a la contratista la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($179.177.372,41), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.789.172,65), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($97.891,73) correspondiente al uno por ciento (1%) para dirección e inspección y de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($58.735,04) correspondiente al tres por ciento (3%) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($9.945.799,42);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos establecidos en el Acta Acuerdo suscripta, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que mediante la Resolución N° 82/18 del entonces Ministerio de Economía se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del “Proyecto Construcción Acueducto Río Colorado Bahía Blanca - Etapa II”, y que por el artículo 1° de la RESO-2021-274-GDEBA-MHYFGP se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF 11189 para financiar la ejecución del mencionado Proyecto;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias, en los

Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa PROBA S.A. - TECNIPISOS S.A. UT BAHIA BLANCA, contratista de la obra: “Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca Módulos 1 a 5 - Lote 3: Módulo 3” – Licitación Pública Internacional N° 07/2021 – según contrato suscripto el día 12 de agosto de 2022 – que, agregados como ACTA-2026-35438564-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-07518797-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-14442669-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.789.172,65), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($97.891,73) correspondiente al uno por ciento (1%) para dirección e inspección y de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS ($58.735,04) correspondiente al tres por ciento (3%) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($9.945.799,42).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 – JU 14 – PR 9 – SP 5 – PY 13331 – OB 53 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 56 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.10.07 10:05:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.07 10:05:26 -03'00'